

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 38

07 de Abril de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4330-G.-**EXPTE. N° 0246-89/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Personal, representada por su titular C.P.N. ANDRES DANIEL ELEIT, y la Dra. NATALIA CARINA SOLER, CUIL N° 24-28646735-7, por el período comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2012.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4333-H.-**EXPTE. N° 500-693/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK, al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia; agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4345-G.-**EXPTE. N° 400-529/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Comisario General NAZARIO NICANOR TORRES, al cargo de Jefe de la Policía de la Provincia, agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, NAZARIO NICANOR TORRES, D.N.I. N° 14.022.416, a tenor de lo previsto por el Artículo 14°, incs. a) y ñ) en concordancia con el Artículo 22°, inc. e) de la Ley N° 3759/81.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4350-E.-**EXPTE. N° 1055-5020/04 y Agdo. N° 1055-6217/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la transferencia efectuada por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy mediante Resolución N° 783-IVUJ-2005 de fecha 19 de agosto de 2005, a favor del Estado Provincial, con afectación al entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, actual Ministerio de Educación, el inmueble ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta Provincia, individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 108, Parcela 3, Padrón A-79011, Matrícula A-54372, con destino a la construcción de un establecimiento educativo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4363-G.-**EXPTE. N° 0400-8817-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Asueto Administrativo en todo el territorio de la Provincia de Jujuy; los días 24, 26 y 31 de Diciembre de 2013 y el 2 de Enero de 2014, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4377-H.-**EXPTE. N° 0500-735/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4408-H.-**EXPTE. N° 0500-735/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular, C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4394-G.-**EXPTE. N° 400-532/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. JUAN FRANCISCO BURGOS, al cargo de Secretario de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4410-S.-**EXPTE. N° 0700-1220/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Encárgase la Cartera del Ministerio de Salud, al Sr. Secretario de Coordinación de Atención de la Salud, Dr. Marcelo Eduardo Abud, durante el período comprendido entre el 24 de Diciembre de 2013 y el 1° de enero de 2014, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4460-H.-**EXPTE. N° 661-30/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización: P-3B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, perteneciente a la Jurisdicción P Ministerio de Producción, solicita modificación Presupuestaria para la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 22/23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013-Ley N° 5756,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4463-H.-**EXPTE. N° 0662-09/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, solicita la incorporación de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 38/39;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5756-Ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4465-H.-

EXPTE. N° 0662-131/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, solicita la modificación Presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 50/51;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2013- Ley N° 5756,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 4557-H.-

EXPTE. N° 500-47-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase, a partir del 1° de enero de 2014, el adicional por uniforme-remunerativo no bonificable-que percibe el personal dependiente de la Policía de la Provincia y de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, sin distinción de grado, quedando fijado el mismo en la suma de \$608 (Pesos seiscientos ocho). En consecuencia, apruébase la Escala Salarial que como Anexos I, II, y III integran el presente.-

ARTICULO 2°.- Exceptúense de lo dispuesto en el Artículo anterior al Jefe y al Sub-Jefe de la Policía de la Provincia y al Director y Sub-Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 4558-H.-

EXPTE. N° 500-48-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase, a partir del 1° de enero de 2014, como parte integrante de la política salarial del ejercicio vigente, un Suplemento No Remunerativo No bonificable a favor del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, en los importes y con el alcance que se establecen en los Anexos I y II, respectivamente, del presente Decreto-Acuerdo, conforme lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 4559-H.-

EXPTE. N° 500-49-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase, a partir del 1° de enero de 2014, a cuenta de futuros incrementos salariales, a favor del Jefe y Sub-Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub-Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, un Suplemento No Remunerativo No Bonificable de \$2.800 (Pesos dos mil ochocientos).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4620-H.-

EXPTE. N° 246-79/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese el Retiro Voluntario solicitado por la agente Anita Velásquez Flores, Categoría 2 de la Planta Permanente de la U.de O. F 1 Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo.-

ARTICULO 3°.- Por despacho del organismo involucrado, se notificará a la agente de lo dispuesto en el presente decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia, con carácter de urgente, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación de la agente cuyo retiro se concede.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4625-H.-

EXPTE. N° 514-75/2013 v Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- A los efectos de su regularización administrativa, apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el período comprendido entre el 01 y el 31 de octubre de 2013, que a continuación se detalla: Resolución N°166/167/174/179/191/190/180/169/187/158/162/188/163/159/175/181/170/171/146/193/160/189/ y 173-DPP-2013...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4631-VOT.-

EXPTE. N° 516-488-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el plano de MENSURA Y ANTEPROYECTO DE LOTE, sobre el inmueble ubicado en el B° 23 de Agosto, Departamento Dr. M. Belgrano, individualizado como Padrón A-73743, Circunscripción 1, Sección 15, Parcela 883, Matrícula A-73426, de propiedad del Condominio Juana Rosa González de Noceti; Raúl María Noceti; Jorge Antonio Noceti; Fernando Octavio Noceti; Diego Noceti; María Rosario Noceti; Irene María Noceti;

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4643-S.-

EXPTE N° 713-270/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Imprímase a la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. RUFINA SOLIS, D.N.I. N° 16.569.154, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, recházase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. RUFINA SOLIS, D.N.I. N° 16.569.154, agente dependiente del Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado", por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4657-S.-

EXPTE. N° 200-159/13 y Agdos. N° 700-467/13, 700-117/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Dra. MARTINA JUAREZ, D.N.I. N° 06.150.583, agente dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Pilar", en contra de la Resolución N° 010324-S-12, emitida por el Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 19/20 (Expte. N° 200-159/13) y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4660-IPvSP.-**EXpte. N° 0200-356/10 y Agdos. N° 600-663-07 y N° 613-465-12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Marcelo Horacio Frías, en su carácter de Apoderado de la Empresa B.S.D. INGENIARIA Y SERVICIOS DE SARROUF RAMON HORACIO, en contra de la Resolución N° 408-IP-2010 de fecha 27-05-10, dictada por el entonces Ministro de Infraestructura y Planificación (hoy Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos), por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 8-P.-**EXpte. N° 660-20/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2014.-****VISTO:**

Los hechos vandálicos y saqueos ocurridos en nuestra provincia el día 9 de diciembre de 2013 como consecuencia de las medidas de protesta desplegadas por las fuerzas policiales, que derivaron en dramáticas secuelas para la población en general, y en particular en el sector comercial, que sufrió en algunos comercios el ataque de estos grupos sufriendo pérdidas en sus existencias; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Ministerio de Producción, contribuir y/o colaborar a encontrar una solución urgente a la situación en la que se encuentran los pequeños y medianos comerciantes de la Provincia, que han sufrido daños y se han visto perjudicados en sus bienes de trabajo como consecuencia de los actos de vandalismo desplegados por delincuentes que tomaron las calles el día 09 de Diciembre de 2013 a raíz de la falta de efectivos de las fuerzas de seguridad en las calles;

Que en este lineamiento el Consejo de la Microempresa, resolvió la creación de una LÍNEA DE CREDITO ESPECIAL denominada "DE EMERGENCIA ANTE HECHOS DE VANDALISMO SUFRIDOS POR PYMES COMERCIALES-DIC/2013", en el marco del artículo 1° de la ley 4513 y sus modificatorias y de su Decreto Reglamentario N° 3524, Artículo 3°, para asistir a las víctimas de estos hechos;

Que la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial viene trabajando en el relevamiento de los afectados y de los daños ocasionados, correspondiendo que se determinen en concreto los destinatarios de las medidas paliativas que se vienen adoptando para asistir a los comercios perjudicados;

Que en consecuencia, corresponde que a instancias de los interesados y en función del relevamiento realizado la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, éste organismo expida las constancias que certifiquen el carácter de damnificado por los hechos vandálicos del 9 de diciembre de 2013 a los fines de que tal documentación sirva para acreditar la legitimación para requerir los beneficios otorgados por el Estado Provincial;

Que, en tal contexto, resulta necesario reglamentar determinados aspectos administrativos respecto al procedimiento de emisión de los certificados de esta situación de emergencia;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial a emitir los "Certificados de Comercio Afectado por los Hechos del 9 de diciembre de 2013", que se tendrá como instrumento válido para acreditar la legitimidad para acceder a los beneficios que el Estado Provincial otorgue a las víctimas de estos hechos.

ARTICULO 2°.- Apruébase la reglamentación que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- COMUNICACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS Y DEMÁS REPARTICIONES ESTATALES.- Invítase al comercio de Jujuy, Banca Privada, Mixta y Estatal de la Provincia y/o de la Nación, y demás reparticiones Estatales, a realizar acciones conducentes a asistir a los damnificados por los hechos vandálicos y saqueos ocurridos el día 9 de diciembre de 2013 en nuestra Provincia, mediante las refinanciamientos de pasivos de los comercios afectados, como asimismo la quita de intereses por moras, punitivos, y demás medidas que se estimen pertinentes.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese a la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Comercial e Industrial y al Consejo de la Micro-Empresa. Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Dirección General de Coordinación, Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a los fines de lo ordenado en los artículos 5° de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

ARTICULO 1°.- DISPOSICIONES GENERALES-SOLICITUD DE LOS PRODUCTORES AFECTADOS.- Los titulares de los comercios que se consideren afectados por los hechos vandálicos y saqueos ocurridos en la Provincia de Jujuy el día 9 de diciembre de 2013, deberán presentar ante la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial (DPCA I y C) (o el organismo que en el futuro la reemplace), el Formulario de Declaración Jurada que se aprueba como Anexo II de la presente, dentro de los sesenta (60) días corridos a contar de la fecha del dictado de la presente, plazo que podrá ser prorrogado según lo demanden las circunstancias.

ARTICULO 2°.- EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS.- Encomiéndese a la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial (DPCA I y C) (o el organismo que en el futuro la reemplace) de este Ministerio de Producción, la

recepción y control de las Declaraciones Juradas, facultándola a extender las certificaciones correspondientes, siempre y cuando se cumplan los requisitos de normativa vigente y los de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- REQUISITOS-DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE.- La presentación del Formulario aprobado en el Anexo II, deberá ser acompañado-bajo pena de declararse inadmisibles en caso de incumplimiento-de la siguiente documentación:

I.- PERSONAS FÍSICAS:

1.1) Fotocopia simple de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad o análogo;

II.- PERSONAS JURÍDICAS:

2.1) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, Fiscalía de Estado, u entidad competente que acredite la personería jurídica otorgada;

2.2) Fotocopia certificada por Escribano Público o autoridad competente de Estatuto vigente (incluidas las modificaciones) y Acta de designación de autoridades vigentes a la fecha;

III.-SUCESIONES INDIVISAS:

3.1) Fotocopia de testimonio judicial de la designación de administrador judicial;

3.2) Fotocopia de Acta de Defunción del causante;

IV.- PARA TODOS LOS SOLICITANTES:

4.1) Constancia de Denuncia Policial y/o Penal efectuada por los titulares de los comercios afectados por los hechos vandálicos y/o saqueos, ocurridos el día 9 de diciembre de 2013;

4.2) Habilitación Municipal.

4.3) Constancia de inscripción en AFIP y en Dirección Provincial de Rentas;

4.4) Proveer la información y/o los elementos probatorios que acrediten los daños sufridos y/o la entidad de los mismos.- Los datos vertidos en las Declaraciones Juradas serán constatados con las actas de relevamiento efectuadas por la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial (DPCA I y C) (o el organismo que en el futuro la reemplace) previo a la emisión del certificado. Si no hubiese sido relevado se emplazará al interesado para que acredite su condición de damnificado, ofreciendo con tal fin, los elementos probatorios pertinentes. Se podrá proceder al rechazo de la solicitud en caso de que no se acredite tal condición.

VI.- ACTUACIÓN POR APODERADO:

Para el supuesto de actuación por mandato general o especial, se agregará copia debidamente juramentada del instrumento que acredite el mismo. Se extenderá a favor de los solicitantes la constancia de iniciación del presente trámite que se aprueba en el Anexo III de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°.- EMISIÓN DEL CERTIFICADO.- Una vez agregada la documentación y cumplida la intervención legal dispuesta en los artículos que anteceden, en caso de corresponder el Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial (DPCA I y C) (o el organismo que en el futuro la reemplace) o persona que se autorice a tales fines, emitirá el "Certificados de Comercio Afectado por los Hechos del 9 de diciembre de 2013", según las especificaciones que se precisan en el Anexo II de la presente Resolución. Los certificados tendrán la vigencia una vigencia de tres (3) meses, que podrán ser prorrogados por decisión de este Ministerio de Producción, debiendo ser exhibidos ante las autoridades que lo requieran para la tramitación de los beneficios previstos por el Estado Provincial como consecuencia de los hechos vandálicos y saqueos ocurridos el día 9 de diciembre de 2013 en esta Provincia. Los certificados se extenderán en duplicado, conservando la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial (DPCA I y C) (o el organismo que en el futuro la reemplace) uno de los ejemplares para un adecuado contralor.

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

RESOLUCION N° 76-P.-**EXpte. N° 0660-80-P-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2014.-****EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designase como Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del PRODERI, al Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI, D.N.I. N° 25.613.565, Secretario de Desarrollo Productivo de éste Ministerio, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto toda designación anterior que se oponga a los términos de la presente Resolución, rigiendo la presente a partir de la fecha.-

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

RESOLUCION N° 162-S.G.G.-**EXpte. N° 202-209/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2013.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular CPN. CARLOS HORACIO NAVARRO y la Srta. NÉLIDA ELENA BALCAZAR, CUIL N° 27-22.361.723-4; categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.-

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 164-S.G.G.-

EXPTE. N° 0253-05/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2013.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaria de Comunicaciones, representada por su titular Lic. MARÍA DALILA SOPPE y el Sr. JORGE MARCELO SEGUI, CUIL N° 20-23984351-5; categoría 24 mas el adicional de 85% por Mayor Horario; del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.-

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 6619-E.-

EXPTE. N° 1050-2865-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2013.-

EL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la imposición del nombre "PAPA FRANCISCO" Escuela N° 457 situado en el sector Nueva Ciudad de San Pedro de Jujuy, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Institución Educativa determinará la fecha del acto de imposición de nombre, el que se realizará con la solemnidad que corresponde.-

Lic. Rodolfo Leandro Tecchi

Ministro de Educación

RESOLUCION N° 6729-E.-

EXPTE. N° 1050-2893-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-

EL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la imposición del nombre "GERMAN WALTER CHURQUI CHOQUE VILCA" al Bachillerato Provincial N° 25 situado en la Localidad de Tilcara, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Institución Educativa determinará la fecha del acto de imposición de nombre, el que se realizará con la solemnidad que corresponde.-

Lic. Rodolfo Leandro Tecchi

Ministro de Educación

RESOLUCION N° 6732-E.-

EXPTE. N° 1050-2919-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el ANUARIO ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE JUJUY, Periodo 2014, para todos los Niveles, Ciclos y Modalidades de la Educación, que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Establecer que el ANUARIO ESCOLAR, tenga vigencia para los Establecimientos de gestión: estatal, municipal, social y privada, en los distintos Niveles, Ciclos y Modalidades de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Polimodal, Educación Superior, Educación para Jóvenes y Adultos, Educación NO Formal, Educación Especial, Educación Artística, Educación Técnica y Formación Profesional, Educación en contextos de Privación de la Libertad y Educación Hospitalaria...

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Ministro de Educación

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1352

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° ABR. 2014.

VISTO:

El Código Fiscal Ley N° 5791/13 Artículos 85 y 243, la Resolución General N° 959/2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada resolución establece un régimen de retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la provincia de Jujuy,

Que, en el Artículo 5° inciso a) de dicha Resolución, se establece que no corresponderá practicar retención cuando el total a pagar sea inferior a \$300 y en el Artículo 14° se establece el mínimo no imponible a partir del cual no corresponderá practicar retención teniendo en cuenta algunas situaciones respecto al momento del pago y determinadas operaciones.

Que, teniendo en cuenta la realidad económica que atraviesa el país, la antigüedad de la norma y considerando que los valores establecidos como base para que se practique la

retención resultan exiguos, es necesario aumentar el mínimo no imponible a fin de agilizar y optimizar la tarea de los agentes de retención.

Que, en virtud de las facultades conferidas por los artículos, 85° y 243° del Código Fiscal vigente,

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Sustituir el inciso a) del Artículo 5° de la Resolución N° 959/2000, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 5°.-** No corresponderá practicar retención: a) Cuando el total a pagar sea inferior a pesos un mil (\$1.000).

ARTICULO 2°: Sustituir el Artículo 14° de la Resolución N° 959/2000, por el siguiente:

Mínimo no Imponible

"**Artículo 14°:** No corresponderá practicar retención cuando el total a pagar obtenido en el artículo 9° sea inferior a pesos un mil (\$ 1.000).

Cuando se realicen operaciones concurrentes con un mismo proveedor en el período y el pago se realice en una sola oportunidad, se procederá a agrupar las operaciones realizadas a efectos de practicar la retención.

Cuando se realicen pagos en el período de facturas, liquidaciones, etc. correspondientes a períodos anteriores, se agruparán las mismas a efectos de practicar la retención.

En el caso de operaciones a crédito deberá considerarse como mínimo no imponible el "total facturado", debiendo practicarse la retención sobre el importe de la cuota a pagar aún cuando el mismo no supere el mínimo previsto.

No corresponderá considerar este mínimos en las operaciones fijadas en el artículo 3° incisos g), i), j) y n)."

ARTICULO 3°: La presente resolución general tendrá vigencia a partir del 01 de mayo de 2014.

ARTICULO 4°: De Forma. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamento, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, Archívese.

C.P.N. Pablo Leonardo Gomez

Subdirector

07 ABR. S/C.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1353

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2014.-

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1.327, 1342, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones Generales antes mencionadas establecen los requisitos, formas, plazos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes para acceder a los beneficios impositivos previstos en la Ley de Emergencia Agraria N° 4097/84 y su Decreto Reglamentario N° 2270/85.

Que, la Resolución General N° 1327 en su Artículo 4° establece como fecha límite para solicitar dichos beneficios la presentación dentro de los sesenta días de emitido del certificado de emergencia y/o desastre agropecuario expedido por la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal de la Secretaria de Desarrollo Productivo del Ministerio de la Producción.

Que, la Resolución General N° 1342 establece también el mismo plazo de sesenta días para la presentación del certificado por parte de los productores de caña de azúcar que se vieron afectados por la emergencia agraria decretada.

Que, debido a los numerosos pedidos de prórroga efectuados por los contribuyentes, atento a la situación crítica que atraviesa la provincia con las diferentes medidas de fuerza adoptadas en las últimas semanas, y con el propósito de posibilitar a los mismos regularizar su situación tributaria, ésta Dirección Provincial de Rentas considera conveniente y oportuno ampliar el plazo para que los mismos puedan acceder al citado beneficio.

Por ello:

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: PRORROGAR hasta el día 30 de Junio de 2014, el plazo dentro del cual los productores de poroto, soja, maní, chia, sorgo, maíz, hortalizas, frutas subtropicales, cítricos y ganado mayor y menor de los Departamentos de Santa Bárbara, Ledesma, San Pedro, El Carmen, San Antonio, Palpalá y Dr. Manuel Belgrano, que se hayan visto afectados por la Emergencia Agropecuaria; y los productores de caña de azúcar, que desarrollen su actividad en los Departamentos de Santa Bárbara, Ledesma, San Pedro, El Carmen y Palpalá, que se hayan visto afectados por la Emergencia Agropecuaria, cuya producción sea igual o menor a 200 hectáreas, con exclusión expresa de aquellos que participen en grado alguno del proceso de industrialización de la caña de azúcar o, en alguna medida de la integración vertical de la industria azucarera, podrán solicitar los beneficios impositivos previstos en la Ley N° 4097/84 y Decreto Reglamentario 2270/85, conforme al procedimiento previsto en las Resoluciones Generales N° 1327/2013 y 1342/2014.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

C.P.N. Pablo Leonardo Gomez

Subdirector

07 ABR. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2014.-**

EXPTE. N° 15449/2013-1, Decreto N° 3846.13.008, Ref.: Art.1°: Apruébese el acto de apertura de sobres del llamado de Concurso de Precio N°16/2013 referente a la obra "Segunda etapa cine Select".- Art. 2° Adjudíquese a la empresa "Sidera Ingeniería" de Ramiro Ignacio Saravia Pérez el concurso de precio N° 16/2013, referente a la obra "Segunda etapa cine Select".- EXPTE. N° 9773/2013-1, Decreto N° 0572.14.007, Ref.: Publicar Ordenanza N° 6475/13 mediante la cual se exime del pago del Impuesto Automotor a la Sra. CLAUDIA ISABEL TORFE TAGLIOLI D.N.I. N° 16.971.214, por el vehículo de su propiedad m. VOLSKWAGE-modelo Suran 90B-Sedan con 5 puerta, año 2009, motor N° BAH 951426-Chasis N° 8AWPB45Z79A323033-Dominio: HTO 180, por el periodo 2013.- EXPTE. N° 116/2014-1, Decreto N° 0622.14.043, Ref.: Declárese de interés municipal "A la 8° Jornada de concientización y sensibilización de Autismo denominada, "Hablemos de Autismo" a realizarse los días 2 y 5 de Abril del 2014 en inmediaciones de la ex vieja Estación, y a la IX jornada de actualización sobre Autismo", a llevarse a cabo el día 29 de Agosto del 2014.-EXPTE. N° 3186/2014-1, Decreto N° 0634.14.042, Ref.: apruébese contrato entre el Municipio y la Empresa Radio Sport S.R.L. Referente a la entrega en calidad de comodato y a título gratuito del Predio denominado Centro Cultural Manuel Belgrano (ex vieja estación).-

Dra. Vanesa Oliva Horvath
Sub Directora Gral. de Despacho

07 ABR. S/C.-

LICITACIONES**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**
MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría de Infraestructura Educativa

En el marco del Plan de obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2014-SIE

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Colegio Secundario N° 11 obra: "Refuncionalización de Albergues y Reparaciones varias"**Localidad:** Tusaquillas**Departamento:** Cochinocha**LICITACION PUBLICA N° 01/2014-SIE****PRESUPUESTO OFICIAL:** \$3.910.289,07-Garantía de oferta exigida 1% (\$39.102,89-)**Fecha de Apertura:** 25 de Abril de 2014-10:00 Hs.**Lugar:** Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450-San Salvador de Jujuy**Plazo de entrega:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días.**Valor del Pliego:** \$1.500,00-**Lugar de Adquisición y Consulta:** Unidad Coordinadora Provincial-Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta Alta

San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064

A partir del 25 de Marzo de 2014 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

26/28/31 MAR.04/07/09 ABR. LIQ. N° 116151 \$300,00/ LIQ. N° 116214 \$60,00

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO
PROGRAMA PARQUES INDUSTRIALES DEL BICENTENARIO
LICITACION PRIVADA N° 001-PIP-SH-2014

Construcción del Cerco Perimetral para el Parque Industrial Perico-Ira Etapa.-El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ciudad Perico convoca a Licitación Privada para la construcción del Cerco Perimetral para el Parque Industrial Perico-Ira Etapa en el marco del Programa Parques Industriales del Bicentenario financiado por el Ministerio de Industria de Nación y la Municipalidad de Ciudad Perico según Decreto Municipal N° 122/2014 y en cumplimiento del Decreto Provincial N° 8308/11.

FECHA DE APERTURA: 14 de abril de 2014-11:00 HORAS**LUGAR:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos-MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO-ALBERDI 460-PERICO**MONTO DE LA OBRA:** \$757.983,34.- (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 34/100 CVOS.)**BASES Y CONDICIONES:** Secretaría de Hacienda de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00-Alberdi 460-Perico.

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. 116237 \$180.00.-

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA
PROVINCIA DE JUJUY
PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS FÍSICOS EDUCATIVOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la

Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), la Provincia de Jujuy, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de las obras que se detallan:

LICITACIÓN N° C-006/14

Escuela N° 1 "Gral. Manuel Belgrano", San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Presupuesto Oficial: \$ 14.336.200,00**Plazo de Ejecución:** 360 Días**Recepción ofertas hasta:** 05/05/2014 a las 08:30 hs**Apertura ofertas:** 05/05/2014-09:00 hs.**Valor del pliego:** \$ 2.000**Principales Requisitos Calificatorios:****Capacidad Requerida:** \$ 14.336.200,00**Acreditar Superficie Construida:** 4.760 m2.**Consulta y Venta de Pliegos:** Dirección General de Arquitectura, Provincia de Jujuy- Av. Santibáñez 1602, 3° Piso-San Salvador de Jujuy.-**Lugar de Apertura:** Salón Blanco, Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy-Calle San Martín N° 450-San Salvador de Jujuy.-**IMPORTANTE:** El certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.- Unidad Ejecutora Central-Préstamo CAF 7908-Hipólito Irigoyen 460-4 P-Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar- Dirección General de Arquitectura-Provincia de Jujuy. Av. Santibáñez 1602, 3° Piso-San Salvador de Jujuy.

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116287 \$ 900,00.-

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA
PROVINCIA DE JUJUY
PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS FÍSICOS EDUCATIVOS
LICITACION N° C-007/14

Escuela N° 6 "Joaquín Carrillo", El Carmen, Dpto. El Carmen.

Presupuesto Oficial: \$ 9.599.900,00**Plazo de Ejecución:** 360 Días**Recepción ofertas hasta:** 05/05/2014 a las 09:30 hs**Apertura ofertas:** 05/05/2014-10:00 hs.**Valor del pliego:** \$ 2.000**Principales Requisitos Calificatorios:****Capacidad Requerida:** \$ 9.599.900,00**Acreditar Superficie Construida:** 4.040 m2.**Consulta y Venta de Pliegos:** Dirección General de Arquitectura, Provincia de Jujuy- Av. Santibáñez 1602, 3° Piso-San Salvador de Jujuy.-**Lugar de Apertura:** Salón Blanco, Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy-Calle San Martín N° 450-San Salvador de Jujuy.-**IMPORTANTE:** El certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.- Unidad Ejecutora Central-Préstamo CAF 7908-Hipólito Irigoyen 460-4 P- Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar- Dirección General de Arquitectura-Provincia de Jujuy. Av. Santibáñez 1602, 3° Piso-San Salvador de Jujuy.

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116287 \$ 900,00.-

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA
PROVINCIA DE JUJUY
PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS FÍSICOS EDUCATIVOS
LICITACION N° C-008/14

Escuela de Música (Mza. Cultura), San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Presupuesto Oficial: \$ 7.945.000,00**Plazo de Ejecución:** 360 Días**Recepción ofertas hasta:** 05/05/2014 a las 10:30 hs**Apertura ofertas:** 05/05/2014-11:00 hs.**Valor del pliego:** \$ 2.000**Principales Requisitos Calificatorios:****Capacidad Requerida:** \$ 7.945.000,00**Acreditar Superficie Construida:** 1.310 m2.**Consulta y Venta de Pliegos:** Dirección General de Arquitectura, Provincia de Jujuy- Av. Santibáñez 1602, 3° Piso-San Salvador de Jujuy.-**Lugar de Apertura:** Salón Blanco, Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy-Calle San Martín N° 450-San Salvador de Jujuy.-**IMPORTANTE:** El certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.-Unidad Ejecutora Central-Préstamo CAF 7908-Hipólito Irigoyen 460-4 P- Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar- Dirección General de Arquitectura-Provincia de Jujuy. Av. Santibáñez 1602, 3° Piso-San Salvador de Jujuy.

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116287 \$ 900,00.-

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA
PROVINCIA DE JUJUY
PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS FÍSICOS EDUCATIVOS
LICITACION N° C-009/14
(2 edificios escolares)

Jardín a/c en Escuela N° 257, Palpalá, Dpto. Palpalá, /Jardín a/c en Esc. N° 405, El Carmen, Dpto. Perico.

Presupuesto Oficial: \$ 5.723.200,00

Plazo de Ejecución: 270 Días

Recepción ofertas hasta: 05/05/2014 a las 11:30 hs

Apertura ofertas: 05/05/2014-12:00 hs.

Valor del pliego: \$ 2.000

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 7.154.000,00

Acreditar Superficie Construida: 1.568 m2.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección General de Arquitectura, Provincia de Jujuy- Av. Santibáñez 1602, 3° Piso-San Salvador de Jujuy.-

Lugar de Apertura: Salón Blanco, Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy-Calle San Martín N° 450-San Salvador de Jujuy.-

IMPORTANTE: El certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.- Unidad Ejecutora Central-Préstamo CAF 7908-Hipólito Irigoyen 460-4 P- Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar.- Dirección General de Arquitectura-Provincia de Jujuy. Av. Santibáñez 1602, 3° Piso-San Salvador de Jujuy.

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116287 \$ 900,00.-

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

PROVINCIA DE JUJUY

PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS FÍSICOS EDUCATIVOS

LICITACIÓN N° C-010/14

Escuela de Música (Calle Lavalle), San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Presupuesto Oficial: \$ 6.652.800,00

Plazo de Ejecución: 360 Días

Recepción ofertas hasta: 05/05/2014 a las 12:30 hs

Apertura ofertas: 05/05/2014-13:00 hs.

Valor del pliego: \$ 2.000

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 6.652.800,00

Acreditar Superficie Construida: 1.728 m2.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección General de Arquitectura, Provincia de Jujuy- Av. Santibáñez 1602, 3° Piso-San Salvador de Jujuy.-

Lugar de Apertura: Salón Blanco, Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy-Calle San Martín N° 450-San Salvador de Jujuy.-

IMPORTANTE: El certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.- Unidad Ejecutora Central-Préstamo CAF 7908-Hipólito Irigoyen 460-4 P- Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar.- Dirección General de Arquitectura-Provincia de Jujuy. Av. Santibáñez 1602, 3° Piso-San Salvador de Jujuy.

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116287 \$ 900,00.-

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA: De conformidad a lo previsto por los art. 8, 16, 22,28 y 29 del Estatuto Social, la **ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL NO DOCENTE (ACIPEND)** convoca a asamblea general ordinaria para el día 15 de Abril del presente año a partir de hs. 8:30 en su sede social sita en calle Güemes N°1095 esquina Senador Pérez de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior.-2) Explicaciones del Llamado fuera de término.-3) Tratamiento y consideración de la memoria, inventario, balances e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2013.-4) Renovación de autoridades.-5) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y Secretario. Fdo.: Eduardo Ramón Oliva-Presidente-

04/07 ABR. LIQ. N° 116259 \$ 70,00.-

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ESCUELA EVANGÉLICA CHE-IL ASOCIACIÓN CIVIL. Convoca a asamblea general ordinaria a todos sus asociados, para el día 28 de Abril de 2014, a las 18,30 hs. la que se realizará en la sede en la Avenida Balbin N° 1409 del Barrio Bajo la Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de tratar el siguiente. **ORDEN DEL DÍA:** 1°) Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea; 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el día 31 del mes de diciembre del año 2012; 3°) Elección de Autoridades.- Fdo.: Dr. Sung Yup Kin-Secretario.-

07 ABR. LIQ. N° 116272 \$ 110,00.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: El CONSEJO DIRECTIVO DE LA **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO-MATRICULA N° 43-I.N.A.E.S.-**, conforme lo establecido en los Art. N° 29 y N° 31 del ESTATUTO SOCIAL, CONVOCA a los Señores ASOCIADOS, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevara a cabo el día VIERNES 02 DE MAYO DE 2014, a horas 20,00, en la SEDE SOCIAL de la

Institución, sita en calle NECOCHEA N° 270 de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1. Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el Acta de Asamblea. 2. Consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica Mutua. 3. Consideración y aprobación del Reglamento de Gestión de Prestamos. 4. Consideración y aprobación del reglamento de Recreación y Turismo. 5. Consideración y aprobación del Reglamento de Servicio de Información, Educación y Capacitación. 6. Consideración y aprobación del reglamento de Servicio de Ordenes e Compra. **NOTA:** DEL ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO 37°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. Ninguna Asamblea de Asociados sea cual fuera el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Fdo.: Sergio Oscar Fernández-Presidente.-

07/11/14 ABR. LIQ. N° 116286 \$ 330,00.-

REMATES

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Judicial-M.P. N° 133

JUDICIAL CON BASE: UN AUTOMÓVIL RENAULT MOD. MEGANE-AÑO 2.009.- El día 11 del mes de Abril de 2.014, a horas 18:00, en sede del Colegio de Martilleros sito en Dávila esquina Araos-B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden de la Dra. María Cristina Molino Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-278279/12**, caratulado: "EJECUTIVO: PLAZA, MARIA TERESA C/PLAZA, LUIS ALBERTO-PLAZA LUIS MARIA", procederé a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y con base del monto de la prenda, o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500,00.-), del vehículo afectado en autos de propiedad del demandado e individualizado como RENAULT, tipo: Sedan cuatro puertas, Modelo ST MEGANE TRI 1.6L PACK PLUS, año 2.009 motor marca RENAULT N°K4MJ706Q119671, Chasis marca RENAULT N° 8A1LA1V159L156836, DOMINIO HVD-165.- Publíquese edictos en Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2.014.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116270 \$ 135,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el EXPTE. N° C-003659/13, caratulado: "EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/CHILIANO, FLAVIO LEONEL", se hace saber a la demanda Sr. CHILIANO, FLAVIO LEONEL, la siguiente SENTENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY 18 DE diciembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Tener por presentado al Dr. SERGIO M. CAU LOUREYRO, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de CHILIANO, FLAVIO LEONEL, por constituido domicilio legal y parte, a merito de las facultades conferidas por el Art. 196 del C.P.C. En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BBVA BANCO FRANCES S.A. en contra de CHILIANO, FLAVIO LEONEL, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con 91/100 (\$11.442,91) con mas las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos y establecer como punitivos el 50% de la tasa ordenada precedentemente, desde la mora 10/12/2010 y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTIN ENRIQUE NAZARIO, en la suma de \$ 1.682,11.-, a los que se adicionara igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme tasa activa, con mas I.V.A. si correspondiere.-III.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cedula, al demandado mediante Edictos y en la persona del notificar a las partes por cedula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial a las partes por cedula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc.-Fdo.: DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA".-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2013.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116223 \$ 135,00.-

Dr. Hugo César Moisés Herrera -Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **EXPTE. N°: A-54712/12**, caratulado: Ejecutivo: Campos; Reynaldo David c/Baez, Facundo Segundo, hace saber que se ha

dictado el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy, 24 de febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Facundo Segundo Baez, y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos cuatro mil seiscientos (\$4.600,00), con más sus intereses legales computándose a tal efecto la tasa de interés activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (art.102 del CPC). III.- Diferir regulación de honorarios profesionales conforme considerandos. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art.52 CPC). V.- Notificar a la demandada mediante edictos a publicarse en un diario local y boletín oficial por tres veces en cinco días, agregar copia en autos, protocolizar.- "Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera-Juez-Ante mí-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Pedro de Jujuy, 24 de febrero de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116232 \$ 135,00.-

Dra. NOEMI ADELA DEMATEI DE ALCOBA-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de tramite en el Expte. N° C-6407/13 caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE VALDIVIEZO NELLY O. C/ ESTADO PROVINCIAL", procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy 15 de noviembre de 2013.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- II Téngase por presente al Dr. JULIO CESAR NORRY quien lo hace en nombre y representación de la Sra. NELLY OLGA VALDIVIEZO, a merito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs 13/14 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- III Téngase por ampliada la presente demanda, previo a correr TRASLADO de la misma a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- IV Citase a la MUNICIPALIDAD DE MAIMARA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de QUINCE DIAS hábiles bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.- V Asimismo Citase a la colindante del inmueble objeto de la presente medida Sra. FLORENCIA APAZA para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.- VI Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I-4588, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 29, Parcela 8, Matrícula I-1188, ubicado en el Departamento de Tilcara-Ciudad de Maimara a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de QUINCE DIAS hábiles bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- VII Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente en la Municipalidad de Maimara y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificaciones respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del CPC.- VIII Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO, con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS.- Actuando en autos... X.- Notifíquese por cedula-Fdo. NOEMI ADELA DEMATEI DE ALCOBA-Vocal-Por ante mí: Dra. AGUSTINA GONZALES FASCIO-Secretaria.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116249 \$ 135,00.-

LA DRA MIRTA CHAGRA.-Juez-TRIBUNAL DE FAMILIA SALA 2 VOCALIA 6, en el EXPTE N° B-281.775/12 caratulado DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO VARGAS JIMENES, JUANA CRISTINA c/POMA FUENTES, ALEX RICARDO se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2013. Atento a lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art.162 de CPC, publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS, vencido el plazo para contestar la demanda, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado ALEX RICARDO POMA FUENTE.- Fdo. MIRTA CHAGRA.-Juez- Ante mí, MARIA DEL HUERTO SAPAG Stria. SAN SALVADO DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2014.

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116228 \$ 135,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el EXPTE. N° B-210027/09, caratulado: EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/GUTIERREZ EDUARDO HECTOR", se le hace saber al SR. GUTIERREZ EDUARDO HECTOR la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DEL 2.013.-AUTOS Y VISTOS:...- RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por ELVIME S.R.L. en contra del Sr. GUTIERREZ EDUARDO HECTOR, D.N.I N° 22.621.935, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$1.360,00) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago.-2) Diferir los honorarios del Dr. MARTIN MODENA, por la labor desarrollada en autos, hasta tanto

exista planilla aprobada en autos.-3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- -FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DEL 2014.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116241 \$ 135,00.-

Dra. SILVIA E. YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el EXPTE. N° C-003816/13, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/CAMARDELLI ARTURO RODRIGO," hace saber al SR. ARTURO RODRIGO CAMARDELLI, D.N.I. N° 21.665.099, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 07: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2013.- Por presentado el DR. MARTÍN MODENA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO, a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. CAMARDELLI ARTURO R. en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cítase de remate para que en el término de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u algún otro gravámen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. Asimismo, intímase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárase notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- FDO. DRA. SILVIA E. YECORA-JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-ES COPIA.- Proveído fs. 20, SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE FEBRERO DE 2014.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. MARTIN MODENA, ordenase la notificación por edictos al demandado Sr. ARTURO RODRIGO CAMARDELLI, D.N.I. N° 21.665.099, las partes pertinentes del proveidote fs. 07 y del presente, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- En caso de que el antes nombrado no se presentare a ejercer sus derechos, se le designará en Defensor Oficial que por Turno corresponda.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.- FDO. DRA. SILVIA E. YECORA-JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (5) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de MARZO de 2014.

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116242 \$ 135,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6. SECRETARIA N° 11, EN EL EXPTE. N° B-288079/13, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/PUCA ANALIA SOLEDAD", cita y emplaza a la demandada PUCA ANALIA SOLEDAD, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se l cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de MARZO de 2.014.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116246 \$ 135,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el EXPTE. N° B-277261/12, caratulado: EJECUTIVO-SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/FLORENTIN MONTES SERGIO OMAR", se le hace saber al SR. FLORENTIN MONTES SERGIO OMAR, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DEL 2.013.- AUTOS Y VISTOS:...- RESULTA...-CONSIDERANDO...- RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por

SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra del Sr. FLORENTIN MONTES SERGIO OMAR, D.N.I. N° 25.030.258 hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago.-2) Diferir los honorarios del Dr. MARTIN MODENA, por la labor desarrollada en autos, hasta tanto exista planilla aprobada en autos.-3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 102 del C.P.C.).-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE FEBRERO DEL 2013.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116244 \$ 135,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON JUEZ EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, EN EL EXPTE. B-210035/09 caratulado: EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ESPINOZA ALFREDO HUGO, ACHO PRISCILA ALIXTA", se hace saber la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE FEBRERO DE 2014. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ELVIME S.R.L. en contra de los SRES. ESPINOZA ALFREDO HUGO, D.N.I. 27.914.999 y ACHO PRISCILA CALIXTA, D.N.I. 92.777.817, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00) con mas las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del DR. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) por la labor desarrollado en autos, conforme Acordada N° 16/2011, del Superior Tribunal de Justicia. Asimismo teniendo en cuenta el monto del capital reclamado en la presente causa, siendo facultad de los Magistrados hacer mérito de la defensa, como así también apreciar la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, pudiendo para ello incrementar o reducir los intereses comprometidos y la mayor o menor oficiosidad de la actuación, considero que los honorarios deben ser regulados conforme a las pautas establecidas en el art. 4 inc. B de la Ley 1687. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Notificar al demandado mediante la publicación de edictos conforme lo preve el art. 162 del C.P.C., y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.). Asimismo notifíquese por cédula a la actora y a C.A.P.S.A.P. IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.-FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ-ANTE MI DRA. MARIA CECILIA FARFAN-PROSECRETARIA.- Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE FEBRERO DE 2014.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116245 \$ 135,00.-

La Cámara en lo Civil y Comercial Sala II Vocalía 4, de la provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-9386/2013 caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: CHAÑI, MILTON ISMAEL c/VALDIVIEZO DE MARTINEZ VERANIA, VALDIVIEZO DE VILTE, ARMINDA, CRUZ DE VALDIVIEZO ROSA", cita y emplaza a los herederos de Rosa Cruz de Valdiviezo y de Arminda Valdiviezo de Vilte, para que dentro del término de QUINCE DIAS HABLES, tomen participación si se consideran afectados sus derechos conforme Art. 531 y 534 del C.P.Civil, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre de 2013.- Firmado: Dr. Enrique R. Mateo.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116251 \$ 135,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el EXPTE. N° B-235563/11, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ALBARRACIN MARIO IVAN S.", se hace saber al demandado Sr. ALBARRACIN MARIO IVAN S., la siguiente PROVIDENCIA: "S.S. DE JUJUY, 26 de abril de 2.013.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Avocase la suscripción al conocimiento de la presente causa.-En consecuencia,

atento el estado lo solicitado a fojas 43 y constancias de autos (Mandamiento de fojas 41 vta., Oficio de fojas 24/25; Informes de la Policía de la Provincia-fojas 17 vta.; del Juzgado Federal-Secretaría Electoral-fojas 19 e informe del Sr. Oficial de Justicia-fojas 11 vta.), notifíquese la providencia de fojas 9, mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C.-Notifíquese-Art. 154 del C.P.C. y expídase Edictos.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria".-PROVIDENCIA de fojas 9: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de febrero de 2011.-Librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado ALBARRACIN, MARIO IVAN S. en el domicilio denunciado por la suma de PESOS: TRES ML CIEN (\$3.100.-), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS: NOVECIENTOS TREINTA (\$930.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese...- Asimismo, requiérase manifestación...y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de Cinco Días, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial W 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ. Ante mí: DRA. MARIANA DRAZER-Secretaria".-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-SECRETARIA: DRA.TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2013.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116260 \$ 135,00.-

Dra. Elsa Rosa Bianco, Juez habilitado del Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala II, presidente de trámite en el EXPTE N° B-266354/11, caratulado: "COBRO DE INDEMNIZACION POR DESPIDO INDIRECTO Y OTROS RUBROS, VICTOR ARIEL SANCHEZ C/ADOLFO GUSTAVO BERMAN", procede a notificar al demandado Sr. ADOLFO GUSTAVO BERMAN, las resoluciones dictadas en la causa y que se transcriben a continuación: PROVIDENCIA DE FS. 44/46: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Mayo de 2013.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...-RESUELVE:1º)Hacer lugar a la demanda promovida por Víctor Ariel Sanchez en contra de Adolfo Gustavo Berman, en concepto de indemnizaciones por despido, omisión de preaviso e integración de mes, sueldo impago, diferencias salariales, aguinaldo, y vacaciones proporcionales, horas extras, adicionales de convenio, indemnizaciones previstas por los arts 8 y 15 de la LNE y multa prevista por el art 80 de la L.C.T. Condenando a la accionada a abonar, por tales conceptos, la suma de Pesos OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO con QUINCE Centavos (\$81.985,15) calculada al 15/05/13. A partir de dicha fecha y hasta el efectivo pago, el capital puro devengará el interés a tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación Argentina 2º) Costas a la demandada 3º) Regular los honorarios del Dr. David D. Espinosa en la suma de Pesos DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE con TRES Centavos (\$16.397,03). Estos honorarios son calculados al 15/05/13 y, a partir de dicha fecha y hasta el pago efectivo, devengarán el mismo interés que el previsto para el crédito de la actora. 4º) Notifíquese, protocolícese, etc. FDO DRES. ENRIQUE GUZMAN. PTE DE TRAMITE, DOMINGO MASACCESI Y RICARDO CHAZARRETA. JUECES. Ante mí Dr. JULIO NIETO.-SECRETARIO" PROVIDENCIA DE FS. 52: "SAN SALVADOR DE JUJUY, veintisiete de junio de 2013.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1º) Hacer lugar parcialmente a la aclaratoria de fs. 51, en los términos explicitados en el Capítulo II de los considerandos. 2º) Notifíquese, protocolícese, etc. FDO DRES ENRIQUE GUZMAN. PTE DE TRAMITE, DOMINGO MASACCESI Y RICARDO CHAZARRETA. JUECES. Ante mí Dr. JULIO NIETO.-PROSECRETARIO. PROVIDENCIA DE FS. 78: "Al escrito de fojas 77: Atento a las constancias de autos, ha lugar a lo solicitado, facultándose al Dr. David Daniel Espinosa para la confección y posterior diligenciamiento del Edicto pertinente. FDO DRA ELSA ROSA BIANCO. VOCAL HABILITADA. ANTE MI DR. JULIO NIETO.-PROSECRETARIO. Los edictos deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el boletín oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. David Espinosa y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del presente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art 24 del C.P.T. (fuero del trabajo-imprensa del estado 1949, pags 93 y 94). Secretaria 21 de Marzo de 2014.-

04/07/09 ABR. S/C.-

TRIBUNAL DE CUENTAS: La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° 800-87-2013, Caratulado: "COMISION MUNICIPAL DE TRES CRUCES-RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011", ha emitido la Resolución N° 3371-SI-2013 de fecha 10 de Diciembre de 2013, que expresa: ARTICULO 1º...ARTÍCULO 2º: Concluir el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado por Resolución N° 1921-SI-2013, en contra de los Sres. ALFREDO HUGO MAMANÍ y ...ARTÍCULO 3º: Formular cargo definitivo y personal, en contra del SR. ALFREDO HUGO MAMANÍ, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y UNO CON 05 CENTAVOS (\$96.741,05), en concepto de: Egresos Observados, por \$ 72.912,30 y Egresos Observados del Fondo Federal Solidario, por \$23.828,75 ARTICULO 4º: Intimar al Sr. ALFREDO HUGO MAMANI para que en el plazo de quince (15) días proceda a depositar el monto del cargo formulado con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° 4376/88. ARTICULO 5º...ARTICULO 6º: Notifíquese...Firmado: Dra. ESTRELLA A. ELIAZARIAN-Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDÓ-VOCALES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mi Dra. Noemí H. Fernandez Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116277 \$ 135,00.-

Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte N° "A"55098/12** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JOSÉ FERNANDO ALEMAN C/SERGIO EUGENIO CHAILE Y OLGA ISABEL CARDOZO", procede a notificar el siguiente proveído: SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Diciembre de 2012.- I.- Por presentado el Dr. DANIEL ALEJANDRO DIAZ con el Patrocinio Letrado de la Dra. FABIOLA MARIEL TARIFA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de JOSE FERNANDO ALEMAN, a mérito de Escritura Pública N° 357 Registro Notarial N° 40, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de los Sres. SERGIO EUGENIO CHAILE con domicilio real en calle 24 de Septiembre N° 53, B° Ejercito del Norte, y de OLGA ISABEL CARDOZO con domicilio real en Avda. Tarcos N° 771, B° Quemes, ambos de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, de nuestra Provincia; y admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil).- III.-Córrese traslado de la demanda interpuesta a los accionados con las copias respectivas, en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 Cód. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones -cualesquiera fuere su naturaleza-, por Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- IV.-...V.-...VI.-...VII.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VIII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Pte. de Tramite-Ante mí Dra. SILVIA E. YECORA-Prosecretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Marzo del 2013.- I.- Conforme al informe actuarial que antecede, téngase presente la Ampliación de Demanda formulada por la actora, y conforme lo peticionado, córrese traslado a los codemandados para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 Cód. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones -cualesquiera fuere su naturaleza-, por Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- II.- En lo demás, estése a lo proveído a fs. 12, Aps. II, IV, V, VI y VII.- III.- Notifíquese-Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Pte de Tramite-Ante mí Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario-SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de Julio del 2013.- I.- Librese nueva notificación al codemandado Sergio Eduardo Chaile en el domicilio informado por el Juzgado Federal-Secretaría Electoral a sus efectos.- II.- Notifíquese.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Octubre del 2013.- I.-...II.-...III.- Téngase presente lo solicitado por la Actora, y habiéndose librado oportunamente los Oficios a la Policía de la Provincia y al Juzgado Federal-Secretaría Electoral, notifíquese al codemandado SERGIO EUGENIO CHAILE por Edictos como se pide (Art. 162 Cod. Proc. Civil).- IV.-...V.-...VI.-Notifíquese.- Fdo.: Dr. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Pte. de Tramite-Ante mí: Dra. LILLANA DELIA GARCIA-Pro Secretaria Técnica Judicial.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 06 de marzo de 2014.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116278 \$ 135,00.-

DRA. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARÍA N° 11, EN EL **EXPTIE. N° B-281742/12** caratulado: COBRO DE ALQUILERES: ROCCHIO, DOMINGO (SUCESIÓN) C/ORTIZ PISTONE, JORGE ANTONIO" se han dictado los siguientes proveídos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2014.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar al demandado, y conforme lo prevé los arts. 162 y 474 del C.P.C. notifíquese al mismo la providencia de fs. 43 mediante edictos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrara Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio."-Providencia de fs. 43: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto de 2013.-...-Atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473, inc. 2 del C.P.C. cítese al demandado Sr. JORGE ANTONIO ORTIZ PISTONE, en el domicilio denunciado a fs. 42 para que se presente ante este Juzgado y Secretaría 11 dentro de los CINCO DÍAS de notificado, y manifieste si es o fue locatario y en caso afirmativo, exhiba el último recibo o indique el precio convenido y exprese la fecha de desocupación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 475 del C.P.C.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí Dra. María Susana Zarif-Secretaria".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 14 de marzo del 2014.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116263 \$ 135,00.-

LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA I VOCALIA 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el **Expte. N° B-245.813/10**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: COLEGIO DE ABOGADOS DE JUJUY C/ ADRIANA ROSARIO GONZALEZ", se procede a notificarla del siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2010: Por presentado el Dr. JORGE EUSEBIO GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del COLEGIO DE ABOGADOS DE JUJUY, a mérito de la copia de Poder General para juicios que acompaña. De la Demanda Ordinaria por cobro de pesos incoada en contra de ADRIANA ROSARIO GONZALEZ, córrese traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el termino de quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.- En igual plazo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de estos fuere feriado. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María V. Paganini-Vocal-Pte. de Trámite.-Ante mí: Dr. Julio Nieto-Secretario. San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de Noviembre de 2013.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116280 \$ 135,00.-

La Dra. ANA CECILIA ALBORNOZ DE NEBHEN, Juez del Tribunal del Trabajo-Sala I-de la provincia de Jujuy, presidente de trámite en el **Expte. C-008151/13**, caratulado: "Demanda laboral por dif. salariales: ADOLFO OMONTE Y OTROS c/EMPRESA TRANSPORTE NTRA. SRA. DE RIO BLANCO S.A.", ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, Marzo 12 del 2014. Atento al resultado infructuoso de las diligencias de fs. 102 vta. y 118 y a lo solicitado por la actora, notifíquese los párrafos primero, segundo y tercero del proveído de fs. 96 a la demandada EMPRESA DE TRANSPORTE NUESTRA SRA. DE RIO BLANCO S.A. mediante Edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico local (Art.162 del Código Procesal Civil).Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Ana C. Albornoz de Nebhen (Juez) ante mi Proc Rosa Martinez (Secretaria) El decreto a publicarse dice: San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2.013. Conforme lo solicitado en el escrito que antecede, de la demanda interpuesta CORRASE TRASLADO a la accionada EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A., en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla en el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 51 C.P.T.). Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Fdo. Dra. Ana C. Albornoz de Nebhen (Juez) ante mi Proc Rosa Martinez (Secretaria).- ES COPIA-Secretaria, Marzo 14 del 2014.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116283 \$ 135,00.-

ELSA ROSA BIANCO, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala II, presidente de Trámite en el **Expte. N° B-270049/2012** "Por INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS TEJERINA CARLOS MARTIN C/BRIQUETAS CONIMEX S.A. procede a notificar al demandado del decreto dictado en la causa de referencia y que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2013.- Atento la renuncia al mandato efectuada por el Dr. MARIO MALLAGRAY, intimase a la parte demandada Briquetas Cominex S.A. para que en el termino de DIEZ DIAS se presente a estar en juicio con nuevo apoderado bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía. Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Elsa Rosa Bianco JUEZ-Sala II del Tribunal del Trabajo Vocalía N° 5 Dr. JULIO NIETO.- San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2013.- Atento lo manifestado a fs. 17 del incidente C-002571/13 agregado por cuerda, lo informado por la Policía de la Policía a fs. 139 de los presentes autos, y dada la imposibilidad de notificación al demandado BRIQUETAS CONIMEX S.A., notifíquese por EDICTOS el decreto de fs 131 que deberá publicarse TRES VECES en CINCO DÍAS en el diario local y en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Elsa Rosa Bianco JUEZ- Sala II del Tribunal del Trabajo Vocalía N° 5.- S.S. de Jujuy, 01 de julio de 2013.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116264 \$ 135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA.-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocalía N° 6-de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-116607/04** ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA GASPAS EUSTAQUIA ISABEL c/ESTADO PROVINCIAL, ha dispuesto **Citar y Emplazar** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-8986, Circunscripción 2, Sección 7, Manzana--, Lote 570, Sector IV, Matricula B-8360 del Departamento El Carmen, Finca El Pongo a fin de que se tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Salvador de Jujuy, 7 de Marzo de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116227 \$ 135,00.-

El Dr. RAÚL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ de Control-Habilitado en el Juzgado de Inst. N° 1 de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 11317/13**, (Ex Expte. N° 863/06 del Ex Juzgado de Inst. en lo Penal N° 4-Sec. N° 8) Caratulado: "NIEVA JORGE EMILIO, VACA DAVID NELSON p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda-Ciudad". SUMARIO POLICIAL N° 16.203-N-06, ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de MARZO DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1.- **Citar** por Edicto a DAVID NELSON VACA, argentino, de aproximadamente 27 años de edad, último domicilio en Manzana 15-Lote 32 del barrio 18 Hectareas de Alto Comedero de esta Ciudad Capital, hijo de Cecilio Ubaldino Vaca y de Sonia Beatriz Noriega, nacido el 17-01-87 en San Salvador de Jujuy-Prov. de Jujuy, D.N.I. N° 32.625.254, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de Tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.- 3.- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez de Control-Habilitado en el Juzgado de Inst. N° 1 de Causas Ley 3584, por ante mí Dr. GERARDO N. MARCHESI-Prosecretario.- **PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETÍN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA, 14 DE MARZO DEL 2014.-**

31 MAR. /04/07 ABR. S/C.-

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ DE INSTRUCCION N° 1 DE CAUSAS LEY 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 2269/11**, Caratulado: "Sebastián Andrés Gonzalez y otros p.s.s.a. de Administración Fraudulenta en Ciudad", ex Expte. N° 1421/10, del ex Juzgado de Instrucción n° 3, Secretaría N° 5", ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2014.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1.- **Citar** por Edicto a MAGDALENA MARIA AYALA, mayor de edad, último domicilio en calle Lamadrid N° 280 de la Ciudad de Pálpala, Provincia de Jujuy, República Argentina, D.N.I. N° 22.188.709, argentina, soltera, demás datos filiatorios se desconocen, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de Tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.- 3.- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez -Ante mí: Dr. RICARDO ALBERTO GRISETTI - Secretario".- **PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETÍN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.-SECRETARIA, 18 DE MARZO DE 2014.-**

31 MAR. /04/07 ABR. S/C.-

DR. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER, Fiscal de Investigación Penal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° P-26.498/12**, caratulado "ARENAS, Adrián Eugenio.- p.s.a. de Robo calificado.-" Sumario Policial 21.332-A-12; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** al imputado ADRIAN EUGENIO ARENAS, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.036.556, Prontuario Policial N° 231.452 S.S.; por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 7, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor y a prestar ulterior declaración; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo calificado -Art. 167, inc. 4º, en función del Art. 163, inc. 4º, del Código Penal de la Nación -en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 67 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 25 de 2014.-En virtud de las constancias de autos; cítese al instado ADRIAN EUGENIO ARENAS, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.036.556, Prontuario Policial N° 231.452 S.S.; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor y a prestar ulterior declaración; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo calificado -Art. 167, inc. 4º, en función del Art. 163, inc. 4º, del Código Penal de la Nación-en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Art. 203 del C.P.P.-Notifíquese.-" **SIN CARGO.-FDO. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Fiscal de Investigación Penal N° 7-Eduardo Catacata-Secretario.- Secretaria, 25 de marzo de 2014.-**

31 MAR. /04/07 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **Doña ISABEL CAYETANA LAZARTE, DNI N°**

9.644.319 y de Don DAVID TOMAS CAÑIZARES, DNI N° 7.282.759.- (Expte. N° D-003864/14).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta.- San Pedro de Jujuy, 10 de Marzo de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116231 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 3 SECRETARIA 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON BARCONTI HIPOLITO L.E. 7.278.263.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local tres veces por cinco días.- Proc. Marta J. Berraz de Osuna- Secretaria.- San Salvador de Jujuy 17 del mes de febrero de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116230 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CRUZ, JULIO D.N.I. N° 8.194.743.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski- Secretaria habilitada.-San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116229 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de: **VEDIA, FLORENCIA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2013.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116233 \$ 35,00.-

EL JUZGADO 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 6.-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-016513/14 caratulado: "Sucesorio ab-Intestato: Barro Exequiel Tomas", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **BARRO, EXEQUIEL TOMAS, D.N.I. N° 8.192.598.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario Local.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116234 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SANTOS ACEVO CARDOZO, D.N.I. N° 08.204.804.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2013.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116235 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-017.793/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON GREGORIO URBANO MARTÍNEZ (D.N.I. N° 7.272.005).**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116238 \$ 35,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° 017178/13 Sucesorio ab-Intestato de Eduardo Rey Herrera: "cita y emplaza" por treinta días a herederos y/o acreedores de **EDUARDO REY HERRERA.**- Publíquese por tres veces por el término de cinco días Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local.- Secretaria N° 12- Dr. Mauro R. Di Pietro-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116239 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **PACIFICO TARCAYA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116240 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-264.261/11 Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO ARJONA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja-San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2013.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116250 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-019327/2014, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SANDOVAL MARTA ELVA DNI N° 5.009.334 y LEYTON JOSE ARNOLDO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDOVAL MARTA ELVA y LEYTON JOSE ARNOLDO DNI N° 10.225.488.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira.- San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2014.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116253 \$ 35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ANTONIO HINOJOSA.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 26 de marzo de 2014.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116243 \$ 35.00.-

LA DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de BLANCA LUCRECIA JORGE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dr. Mauro Di Pietro- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2014.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116252 \$ 35.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-008.097/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DON JOSÉ ALBERTO GÓMEZ, (D.N.I. N° 27.220.704).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2014.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116257 \$ 35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAVID CRUZ D.N.I. N° 33.455.243.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2014.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116258 \$ 35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de FATIMA MARIA MERCEDES CUEVAS, DNL N° 25.849.538.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2014.-

04/07/09 ABR. LIQ. N° 116261 \$ 35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ABEGAIL ACOSTA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 14 de marzo de 2014.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116262 \$ 35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARINA ELBA CONCHA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo del 2014.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116266 \$ 35.00.-

EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCELINO SUVIA DNI 16032047.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Maria Cecilia Farfán-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre del año 2013.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116267 \$ 35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOLORES ENCARNACIÓN DOMINGO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo del 2014.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116271 \$ 35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY GLADYS ROMERO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 21 de marzo de 2014.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116279 \$ 35.00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-019558/14; SUCESORIO AB INTESATATO: WANZA NIMA ENERIS: CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DIAS a Herederos y/o Acreedores de WANZA NIMA ENERIS DNI N° 3.151.876.- Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un DIARIO LOCAL.- Secretaria N° 1-Dra. Maria Cecilia Farfán.-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo del 2014.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116274 \$ 35.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Expte. N° B-288428/2013, "SUCESORIO DE CARRIZO, FEDERICO ANTONIO-SILVA NELLY ANDREA". Se Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante NELLY ANDREA SILVA, D.N.I. N° F.4926.010.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2013.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116265 \$ 35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FERMIN LAURO GARNICA D.N.I. 10.153.392, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local, por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-Emplazándose por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, contados a partir de la ultima publicación.- Secretario: Mauro R. Di Pietro (con firma habilitada).- San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2014.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116276 \$ 35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, REF. EXPTE. N° C-014038/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GIRON CALISTO 7.285.596, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Prosecretaria: Dra. Maria Cecilia Farfán.- San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2013.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116275 \$ 35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° C-017.850/13 Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de José Alfredo Laffuse" se ha dictado el siguiente decreto: Tener por presentada a MARTA GRACIELA BLES, con el patrocinio letrado del Dr. Alberto Elías Nallar, por parte y por constituido domicilio legal. Al escrito de fs. 10 y vta. agréguese en autos la documentación acompañada y téngase presente. Atento, haberse reunido los extremos que prevé el Art. 435 y 436, del Código Procesal Civil, DECLARASE ABIERTO, el presente juicio sucesorio ab-intestato de DON JOSE ALFREDO LAFFUSE, D.N.I. N° 10.375.674, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres (3) veces en el termino de CINCO (5) DIAS, emplazándose por TREINTA (30) DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Fdo: Dra. Maria Cristina Molina Lobos- Juez-ante mi: Dr. Mauro R. Di Pietro-con firma habilitada.-San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2014.-

07/09/11 ABR. LIQ. N° 116285 \$ 35.00.-